



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.929.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 18 de mayo de 2018, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N° 46/18, denominada "Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-78-LR18; Decreto Alcaldicio N° 5.272, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que adjudica a "Jeria Hermanos Ltda.", la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-78-LR18; Contrato de Suministro de Servicios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Jeria Hermanos Ltda.", suscrito el 21 de diciembre de 2022; Decreto Alcaldicio N° 5.460, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprueba el contrato con Jeria Hermanos Ltda.; Memorando N° 1.439, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar multa a la Empresa Jeria Hermanos Ltda., por un monto de 60 UTM por la sumatoria de las presentes fallas al contrato, esto es por no realizar, o realizar parcialmente una ruta de recolección (30 UTM); por no recolectar todos los residuos establecidos en el contrato, en el desarrollo de cada ruta de recolección (recolección incompleta) (15 UTM); y, por no reemplazar los vehículos destinados al servicio por motivo de fallas mecánicas, mantención reparación, revisión, accidentes y/o restricción (15 UTM).

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, RUT 78.940.370-8, representada por **Sergio Fernando Jeria Bueno**, ambos con domicilio en Bolívar N° 747, Iquique, en virtud de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-78-LR18, por un monto de 60 UTM por la sumatoria de las presentes fallas al contrato, esto es por no realizar, o realizar parcialmente una ruta de recolección (30 UTM), por no recolectar todos los residuos establecidos en el contrato, en el desarrollo de cada ruta de recolección (recolección incompleta) (15 UTM); y, por no reemplazar los vehículos destinados al servicio por motivo de fallas mecánicas, mantención reparación, revisión, accidentes y/o restricción (15 UTM), todo ello de conformidad a lo establecido en el memorando N° 1.439, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el cual forma parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales, en las condiciones establecidas en las bases administrativas:

2.- La empresa cuenta con un plazo de 05 días para recurrir recurso de reposición para ante el Sr. Alcalde, respecto de la resolución que cursa la Multa y el decreto que recae sobre la misma, a contar del día en que se practique la notificación personal de la presente resolución.

3.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

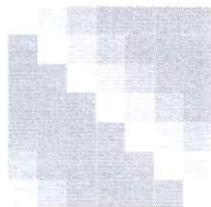
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural